

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Versión: 1.0

COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA JUNÍN



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

UNIDAD: RIESGO			PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL
DÍA	MES	AÑO	DOCUMENTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL
19	02	2024	
Revisión y Autorización			
Lcda. Gloria Carbo Presidente Consejo de Administración		Lcdo. Franklin Moreira Secretaria Consejo de Administración	
VIGENCIA: A partir de la fecha que se señala en la hoja formalización, su vigencia no será mayor a dos años, sin exceptuar los cambios y/o modificaciones sustantivas que se presenten durante el periodo.			
OBSERVACIONES: Esta política es de uso interno de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AGRÍCOLA JUNÍN.			
CREDITOS:			
Nombre (s)	Cargo	Firma	
Ing. Valentina Peñarrieta	Oficial de Riesgo Ambiental		



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Contenido

Siglas y acrónimos	3
Modelo para la promulgación de la Política de Riesgo Ambiental y Social.	6
I. Declaración y compromiso con la problemática social y ambiental	6
II. Consideraciones normativas, principales regulaciones y lineamientos aplicables.	7
Legislación Nacional del Ecuador	7
III. Declaración de política ambiental y social.	8
IV. Roles y Responsabilidades	9
V. Proceso de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales	12
Control de cambios	17
Certificación	17
Flujograma de la operatividad del Crédito con el esquema SARAS.	18



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Siglas y acrónimos

Actividad económica principal: Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable (p.e. anual).

Actividad económica secundaria: Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.

Actividades Sensibles: Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.

Adaptación al cambio climático: es la respuesta al calentamiento global que busca reducir la vulnerabilidad de los sistemas sociales y biológicos a los efectos del cambio climático. Esta puede ser planificada, ya sea en reacción o anticipación al cambio climático, o espontánea, es decir, sin intervención del gobierno. La adaptación planificada ya se está produciendo de forma limitada.

Ambiental, Social y Gobernanza (ASG): estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.

Código CIU: estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico.

Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.

Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC): representan los compromisos asumidos por los países para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París de 2015.

Debida Diligencia (DD): Evaluación realizada por la institución financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.

Financiamiento “Blending”: es un instrumento de financiación en el que se combina una contribución en forma de donación con –financiación reembolsable (vía préstamo o capital) de entidades –financieras acreditadas, a la que se pueden añadir otras contribuciones (instituciones –financieras nacionales y multilaterales, sector privado o el propio país beneficiario).



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Finanzas climáticas: Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden el cambio climático.

Finanzas Verdes: Financiamiento de inversiones que brinden beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo ambientalmente sostenible. Servicios financieros prestados para actividades económicas que apoyan la mejora del ambiente, la mitigación del cambio climático y una utilización más eficiente de los recursos.

Greenwashing: la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.

Línea de base social y ambiental: Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.

Lista de exclusión: Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

Mejores técnicas disponibles: son técnicas avanzadas y probadas para la prevención y control de las emisiones y el impacto ambiental más amplio causado por las instalaciones, que se desarrollan a una escala que permite la implementación bajo condiciones económicas y técnicamente viables.

Microfinanzas: Préstamos, ahorros, seguros, servicios de transferencia y otros productos financieros dirigidos a clientes de bajos ingresos.

Mitigación al cambio climático: es el conjunto de acciones destinadas a disminuir la intensidad del forzamiento radiactivo con el fin de reducir los efectos potenciales del calentamiento global. En general, la mitigación supone la reducción de las concentraciones de gases de efecto invernadero, ya sea mediante la reducción de sus fuentes o aumentando la capacidad de los sumideros de carbono para absorber los GEI de la atmósfera.

Permiso Ambiental: documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.

Principio de precaución: En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.

Principio pro natura: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicará en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Principios de Créditos Verdes: un marco claro que permita a todos los participantes del mercado comprender claramente las características de un préstamo verde.

Resiliente al clima: la capacidad de anticipar, prepararse y responder a eventos peligrosos, tendencias o perturbaciones relacionadas con el clima.

Riesgo reputacional: Riesgo al que las Instituciones Financieras en general y, en el caso las IFEPS, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas A&S de un cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la IF en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.


Riesgo social y ambiental: Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS): Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una institución financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus clientes/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.

Soluciones financieras sostenibles: es la formulación de productos y servicios financieros adaptados con las nuevas necesidades tanto de las personas como de las empresas, además del acompañamiento activo en la adopción de hábitos más sostenibles, basadas en herramientas tecnológicas.

Sostenibilidad: estado del sistema global, incluidos los aspectos ambientales, sociales y económicos, en el que se satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Tecnología verde: tecnología que tiene el potencial de mejorar significativamente el desempeño ambiental en relación con otras tecnologías.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024	Versión: 01
	Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024	Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Modelo para la promulgación de la Política de Riesgo Ambiental y Social.

I. Declaración y compromiso con la problemática social y ambiental

En la actualidad se impulsa una agenda de creación de conciencia y sensibilidad cada vez mayor acerca de las implicaciones sociales y ambientales para el desarrollo de proyectos. Esto ha llevado al fortalecimiento gradual de la legislación nacional a la protección del ambiente y su aplicación, así como a una mayor presión pública y privada sobre las actividades, proyectos y los promotores de los mismos, para demostrar la solvencia ambiental y social de sus propuestas. Las tendencias emergentes en el país, como el endurecimiento de las leyes y el cumplimiento de las normas ambientales, así como el aumento de las presiones públicas y los litigios, indican que los temas ambientales están adquiriendo notable importancia.


En los últimos años, la orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado: Los riesgos Ambientales y Sociales a los que están expuestos los negocios y actividades económicas de los socios/as se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación para las instituciones financieras que los financian. Sin embargo, las microempresas, emprendimientos atendidos a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y clientes corporativos o empresariales más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento adaptados a su segmento.

Sin embargo, al considerar el amplio espectro de las actividades a las que se dedican los microempresarios, no deben pasarse por alto los riesgos sociales y ambientales específicos inherentes a algunas de sus actividades; así, por ejemplo, la contaminación de las aguas de una fábrica de cuero, afectación al suelo y aire por la quema de residuos, la afectación a la biodiversidad por el financiamiento al comercio de madera, la contaminación del suelo por un taller de reparación de automóviles son algunos ejemplos de riesgos ambientales que usualmente pasan desapercibidos. No obstante, a pesar de que la magnitud de sus operaciones es pequeña, el número de clientes atendidos suele ser grande, por lo que existe un efecto acumulativo significativo.

Consecuentemente, la COAC AGRICOLA JUNIN reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las 'Microfinanzas'. En este sentido, COAC AGRICOLA JUNIN se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de nuestros socios mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas.

En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la COAC AGRICOLA JUNIN contempla:

- Desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) que permita evaluar las solicitudes de crédito contra la lista de exclusión y que garantice el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.
- Guiar a sus socios a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024	Versión: 01
	Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024	Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

- Monitorear, supervisar en la implementación efectiva del SARAS.
- Promover la sensibilización de su personal interno, socios y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

II. Consideraciones normativas, principales regulaciones y lineamientos aplicables.

Nota metodológica Normas de desempeño del IFC

Los riesgos ambientales y sociales se pueden mitigar mediante el cumplimiento de los reglamentos nacionales y estándares internacionales. Como parte integral de la gestión de riesgo, y en procura del desarrollo sostenible, la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) ha elaborado Normas de Desempeño que se han convertido en un referente ampliamente utilizado por las entidades financieras para administrar los riesgos ambientales y sociales.

Las 8 normas de desempeño que conforman el estándar son:

1. Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales
2. Trabajo y condiciones laborales
3. Eficiencia del uso de recursos y prevención de la contaminación
4. Salud y seguridad de la comunidad
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
6. Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos
7. Pueblos Indígenas
8. Patrimonio Cultural

Adicionalmente, el IFC ha puesto a disposición de las instituciones financieras la Nota de Interpretación para los intermediarios financieros (IFC, 2018), la cual establece que los sistemas SARAS debe contar con un esquema que contenga:

- Una política SARAS
- Capacidad institucional (roles y responsabilidades)
- Proceso de diligencia debida A&S, que incluya procedimientos para identificar los riesgos y las repercusiones de los prestatarios.
- Supervisión y monitoreo de la cartera;
- Mecanismo de comunicaciones externas; y
- Preparación y respuesta en caso de emergencia

Las normas de desempeño de la IFC se aplicarán en función del tamaño, productos, área de acción en las cuales la COAC proporciona financiamiento.

Legislación Nacional del Ecuador

Código Orgánico del Ambiente (COA)

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), es la entidad pública encargada del Reglamento del COA, el cual constituye en la actualidad la norma más importante del Ecuador en materia ambiental, ya que en ésta se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada.

Art. 1.- Objeto. El COA tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o Sumak Kawsay.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación. Las normas contenidas en este código, así como las reglamentarias y demás disposiciones técnicas vinculadas a esta materia, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales, jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

En el contexto, de las Políticas Ambientales Nacionales, se ha establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), los delitos contra el ambiente o la naturaleza (Pachamama), los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Delitos contra la naturaleza según COIP

Artículo COIP	Descripción
245	Delitos contra la biodiversidad y la invasión de áreas de importancia ecológica. Pena privada de libertad de 1 a 3 años.
251	<i>Delitos contra el agua. Pena privada de libertad de 3 a 5 años.</i>
252	<i>Delitos contra el suelo. Pena privada de libertad de 3 a 5 años</i>
253	<i>Delitos por contaminación del aire. Pena privativa de libertad de 1 a 3 años.</i>
254	<i>Delitos por la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos, o sustancias peligrosas. Pena Privativa de libertad de 3 a 5 años.</i>
255	<i>Delito por falsedad u ocultamiento de información ambiental. Pena privativa de 1 a 3 años.</i>
257	<i>Delito por obligación de restauración y reparación. Es obligatorio restaurar integralmente los ecosistemas, compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades.</i>

Fuente: COIP

Así mismo, en el Código Integral Penal (COIP) se contemplan las sanciones legales (pecuniarias o privativas de libertad, entre otras) que se debe aplicar en caso de delitos ambientales. Esto es particularmente importante para LA COAC AGRICOLA JUNIN, pues sus socios, clientes y proveedores están sujeto a este tipo de sanciones.

III. Declaración de política ambiental y social.

COAC AGRICOLA JUNIN asume su compromiso como Institución Financiera de la Economía Popular y Solidaria adscrita a los principios Cooperativos en respetar al ambiente y hacer uso eficiente de los recursos naturales como parte de su responsabilidad institucional, aportando con ello al desarrollo sostenible y sustentable del país.

A través de sus socios, la COAC AGRICOLA JUNIN busca fomentar e impulsar un comportamiento responsable con la naturaleza en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París; promover el cumplimiento de las normativas vigentes de nuestras operaciones crediticias; además de la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas; impulsando el comportamiento responsable de nuestros



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

socios/as y la capacitación de nuestros directivos y funcionarios. De esta manera se asegura que la actividad económica desarrollada por la COAC AGRÍCOLA JUNÍN y la naturaleza sean compatibles.

La COAC AGRÍCOLA JUNÍN se compromete a desarrollar capacidades, asegurar y mejorar las prácticas adecuadas y efectivas de gestión ambiental y social en todas sus actividades, con un enfoque especial en lo siguiente:

- Asegurar que la normativa ambiental definida por la legislación del Ecuador sea adecuadamente integrada por el socio para acceder a financiamiento
- Asegurar que los estándares internacionales relevantes sean integrados en el diseño de procesos de aplicación del SARAS.
- Integrar el SARAS en los procesos habituales de evaluación de crédito.
- Influir en las partes interesadas, especialmente los socios y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables con el ambiente.
- Asegurar la transparencia de su SARAS
- Resaltar la importancia de la capacitación al personal y la necesidad de mejoramiento continuo del sistema a implementar.

Prohibición de financiamiento

La Cooperativa Agrícola Junín anuncia de forma categórica la exclusión de financiamiento para actividades económicas que tengan implicaciones ambientales y sociales negativas. La misma se encuentra detallada en la Lista de Exclusión Ambiental y Social.

La misión de COAC AGRÍCOLA JUNÍN

Contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los socios y de sus comunidades, a través del análisis de las interacciones entre las actividades de nuestros socios y el entorno natural.

La visión de COAC AGRÍCOLA JUNÍN

Ser una entidad financiera que se adapta a las tendencias internacionales de finanzas sostenibles, incorporando y adoptando altos estándares de responsabilidad ambiental, como resultado de las exigencias de una sociedad cada vez más consciente, en la búsqueda constante del logro de los objetivos de desarrollo sostenible y la acción frente al cambio climático en las zonas de influencia de la Cooperativa.

IV. Roles y Responsabilidades

a) Consejo de Administración:

El Consejo de Administración, es el órgano que aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:

1. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
2. Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma;

3. Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
4. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
5. Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido; y,
6. Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

b) Consejo de Vigilancia:

El Consejo de Vigilancia, para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:

1. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
2. El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
3. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

c) Gerencia General

La Gerencia General, con respecto a la implementación del SARAS, deberá:

1. Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,

d) Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos:

Será el área encargada de homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.

Comunicará la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento. Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

e) Comité de Créditos:

Es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

f) Oficial de Riesgo Ambiental y Social:



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024


Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

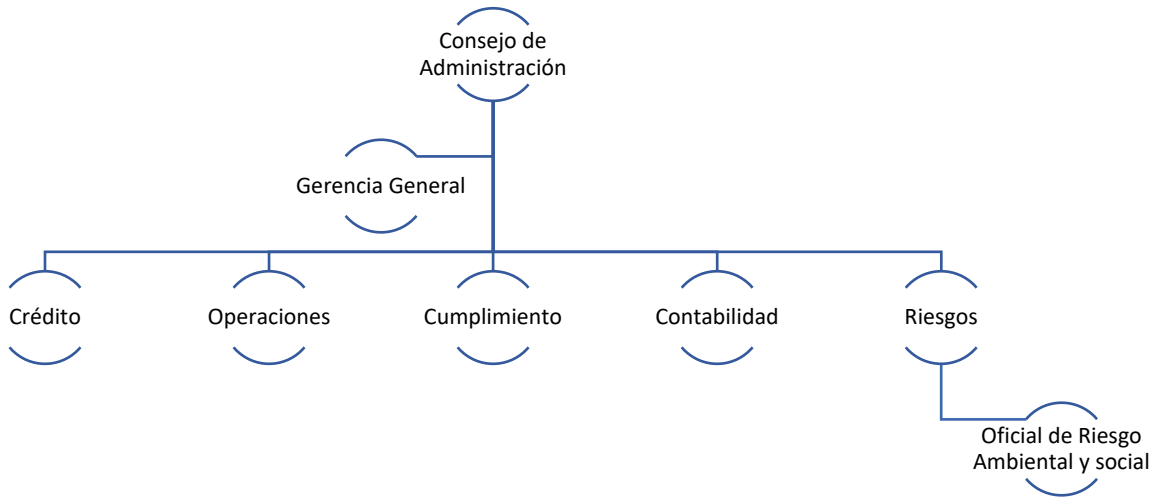
Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Es un funcionario perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. El Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen: a) Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;

- a) Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;
- b) Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- c) Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
- d) Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- e) Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;
- f) Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
- g) Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- h) Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;
- i) Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir: o Visitas al sitio; o Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y, o La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos;
- j) Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- k) Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024	Versión: 01
	Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024	Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL CON ENFOQUE SARAS



V. Proceso de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales

El proceso de Gestión del Riesgo Ambiental y Social responde a la siguiente estructura:

1. Lista exclusión:

LISTA DE EXCLUSIÓN	
1	Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
2	Producción, transporte o comercialización de químicos prohibidos a nivel internacional para proteger la salud humana y el ambiente incluidos en los convenios internacionales de los cuáles el Ecuador es Estado Parte, tales como: el Convenio de Rotterdam ¹⁶ , el Convenio de Estocolmo ¹⁷ o sustancias dañinas para la capa de ozono incluidas en el Protocolo de Montreal ¹⁸ , Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) ¹⁹ incluyendo Bifenilos policlorados (PCB) y el Convenio de Basilea ²⁰ .
3	Producción y comercialización de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos ²¹ .
4	



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

	Captura y comercialización de especies de Flora y fauna silvestres según lo regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ²² .
5	Captura y comercialización de especies de flora y fauna silvestre nativa, endémica, amenazada o migratoria que sea extraída directamente de su hábitat natural según lo determinado en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente ²³ .
6	Cacería no regulada de especímenes de fauna silvestre ²⁴ .
7	Operaciones extractivas restringidas en áreas de conservación según sea definido en su Plan de Manejo ²⁵ y/o por la autoridad ambiental.
8	Alteración significativa, daño o eliminación de cualquier patrimonio cultural de la nación.
9	Operaciones de tala comercial en bosques primarios y ecosistemas frágiles y amenazados ²⁶ según sea determinado por el Estado tales como: páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.
10	Producción o comercialización de madera u otros productos forestales que no provienen de bosques gestionados de forma sostenible.
11	Personas naturales o jurídicas que no pueden ser sujetos de legalización de tierras estatales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional según lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente ²⁷ .
12	Actividades relacionadas con la ocupación ilegal o invasión de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional ²⁸ .
13	Producción o actividades que afecten la propiedad del territorio o la tierra, o que se reclame para su adjudicación, por los pueblos indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado documentado de dichos pueblos.
14	Actividades que involucran formas perjudiciales o de explotación de trabajo forzoso y/o trabajo infantil.
15	Producción o comercialización de tabaco.
16	Pesca con artes y sistemas de pesca prohibidos según la legislación nacional y en particular pesca
17	Marina con redes de longitud superior a 2,5 km.
18	Producción o comercio de armas y municiones.
19	Actividades relacionadas con la prostitución y pornografía.
20	Actividades de juegos de azar, casinos y equivalentes.
21	Materiales radioactivos.

22	Fibras de amianto (asbesto) sin aglutina tura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
23	Introducción de especies invasivas.
24	Compañías que tengan demandas ambientales (tales como multas, sanciones, costos de limpieza, costos de respuesta gubernamental, pagos por daños y perjuicios, encarcelación de los principales directivos de la compañía, disminución en el valor de las garantías debido a los daños o pasivos ambientales, etc.) antecedentes de cambio de uso de suelo de manera irregular o posiblemente ilegal, antecedentes de conflictos con comunidades vecinas o de condiciones de trabajo forzoso o infantil.
25	Industrias extractivas.
26	Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000has.
27	Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 has, corrales de engorde con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.
28	Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.
29	Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
30	Producción o comercio de bebidas alcohólicas, excepto cerveza y vino.
31	Actividades prohibidas por la legislación del país en el que se ubica el Proyecto o por convenciones internacionales relacionadas con la protección de los recursos de la biodiversidad o los recursos culturales, tales como la Convención de Bonn, la Convención de Ramsar, la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención sobre la Diversidad Biológica. ^{xi}
32	Prácticas pesqueras marinas y costeras, como la pesca pelágica con redes de deriva a gran escala y la pesca con redes de malla fina, perjudiciales para las especies vulnerables y protegidas en gran número y perjudiciales para la biodiversidad y los hábitats marinos.
33	Envío de petróleo u otras sustancias peligrosas en buques tanque que no cumplan con los requisitos de la OMI (IMO, MARPOL, SOLAS y Paris MOU).

2. Categorización del riesgo:

La categorización del riesgo ambiental y social se regirá bajo lo estipulado por la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003. La COAC Agrícola Junín categorizará el riesgo ambiental y social según la actividad económica del socio, la magnitud del crédito y la sensibilidad territorial. La categorización dará como resultado tres niveles de riesgo:

a) Nivel de Riesgo Alto: designado para actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales diversos, irreversibles o sin precedentes;



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

b) Nivel de Riesgo Medio: designado para actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y,

c) Nivel de Riesgo Bajo: designado para actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos, o no adversos.

Se establecerá una evaluación social para las actividades económicas categorizadas con riesgo ambiental Alto y Medio, las mismas responderán a las Condiciones laborales, medidas de salud, seguridad laboral y ocupacional y género.

3. Procedimiento de Debida Diligencia.

Se aplicará el procedimiento de D&D a las operaciones de crédito categorizadas como riesgos ambiental medio y alto a las operaciones de crédito que sean igual o superior a los \$10.000. El proceso de Debida Diligencia está organizado en formatos señalados dentro del Manual SARAS de la Cooperativa.

4. Plan de acción A&S

Se aplicará los planes de acción A&S en los casos de Operaciones de crédito que se encuentren expuestos a riesgos ambientales y sociales identificados. Los procesos de Debida Diligencias responden a lo señalado en el Manual de Procedimiento SARAS.

5. Desembolso

La COAC Agrícola Junín tendrá las siguientes opciones al momento del desembolso.

1. Que no exista ninguna identificación de riesgos ambientales y sociales significativos, en cuyo caso se debe proseguir con el proceso habitual para la calificación de la operación de crédito por la instancia correspondiente;
2. Que el monto del crédito solicitado se vaya a destinar exclusivamente para la aplicación de medidas correctivas o de mitigación de los impactos ambientales identificados, evento en el cual la entidad podrá continuar con la tramitación de la solicitud de crédito;
3. Que se identifiquen riesgos ambientales respecto de los cuales el socio o cliente esté dispuesto a formalizar su compromiso de aplicar medidas correctivas posteriores al desembolso. En ese caso, el comité de crédito o instancia designada podrá aceptar y formalizar la aplicación de tal compromiso; y
4. Que se identifiquen riesgos ambientales significativos, respecto de los cuales el solicitante no muestre interés para aplicar correctivos, en cuyo caso la entidad debe rechazar la solicitud de crédito.

6. Control y seguimiento

El seguimiento de las operaciones de riesgo ambiental alto las realizará el Oficial de Riesgos ambientales y sociales a los 6 meses del desembolso. En el caso de Operaciones de Riesgo ambiental medio el oficial de crédito será el encargado de dar seguimiento a las operaciones de



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

crédito. En el caso de no cumplimiento el Oficial de Riesgo Ambiental y Social levantará un informe que será adjuntado al expediente del socio y se emitirá un Plan de Acción emergente.

7. Mecanismo de comunicación externa

La Cooperativa Agrícola Junín publicará en la página web institucional la información de la Política SARAS y la lista de exclusión ambiental y social. La oficial de riesgo ambiental y social emitirá un informe para partes interesadas el mismo será semestral.

La Cooperativa Agrícola Junín habilitará dentro de la página web y en los espacios físicos necesarios canales de comunicación para partes interesadas como socios, comunidad y demás. El espacio estará habilitado para preguntas, quejas, información sobre los impactos ambientales y sociales que la COAC financia.

Las quejas, preguntas o petición de información en temas de riesgos ambientales y sociales serán solventadas por el oficial de riesgo ambiental y social y será transmitido a Gerencia para una respuesta oportuna.

8. Capacitación continua.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín organizará una capacitación al año en temas de gestión ambiental y social para los oficiales de crédito y socios; el mismo será liderado por el Oficial de riesgo ambiental y social, los temas específicos a tratar serán:

- Sensibilización sobre los temas ambientales y sociales e introducción al SARAS;
- Exposición del proceso de SARAS y sus herramientas en la institución financiera;

9. Periodicidad y Obligatoriedad del Reporte

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín presentará un informe anual SARAS hasta el 31 de enero de cada año. El informe debe ser aprobado en Consejo de administración en la sesión de enero y remitido a la superintendencia de Economía Popular y Solidaria antes del 31 de enero del año subsiguiente. El reporte SARAS debe contener la siguiente información:

a) Una descripción de las acciones llevadas a cabo internamente para fortalecer las capacidades institucionales para la correcta implementación o mejora del SARAS;

b) Una descripción de las horas de capacitación destinadas por el personal de la entidad en la temática de SARAS, mencionando la capacidad técnica de la organización o del especialista que brindó la capacitación. También se deben incluir talleres o eventos liderados por el Oficial de Riesgo Ambiental en cuanto a capacitación del personal;

c) Incluir un detalle del portafolio disgregado por nivel de riesgo alto, medio o bajo con su respectivo número de operaciones y volumen de crédito desembolsado con corte al 31 de diciembre;

d) Detalle de las 10 operaciones de mayor monto calificadas con riesgo ambiental alto. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo o razón social o denominación del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción sucinta de las acciones tomadas con ese caso;



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024

Versión: 01

Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024

Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

e) Detalle de las operaciones que fueron admitidas para financiamiento condicionadas con un Plan de Acción acordado. Este detalle debe contener como mínimo: el número o código de la operación, la actividad económica, el nombre completo o razón social o denominación del prestatario, el monto de crédito otorgado, la fecha de desembolso y una descripción sucinta de las acciones recomendadas en este caso y el resultado del seguimiento;

f) Detalle de quejas recibidas acerca de riesgos ambientales y sociales de actividades económicas financiadas por la entidad. Este detalle debe contener como mínimo: fecha de recepción, lugar del evento, remitente (puede ser anónimo), nombre o razón social del denunciado, descripción del procedimiento realizado para confirmar o descartar esa queja; y,

g) Descripción de las acciones que se van a implementar durante el año entrante para mejorar el SARAS y el presupuesto asignado.

10. Sanciones y Multas.

En el caso de incumplimiento por parte de socio/a de los planes de acción y medidas de reparación según los impactos ambientales y sociales encontrados, se habilitará un espacio de 60 días para que el socio/a cumpla con lo recomendado; en caso contrario, se generara un reporte que será adjuntado a la carpeta del socio y el mismo será de verificación en los próximos créditos. En tales casos las opciones serán las siguientes:

- Prohibición de financiamiento en futuros créditos para actividades similares.
- Inhabilitar al socio/a durante 12 meses
- Medidas correctivas que considere el área encargada que impulse el fiel cumplimiento de la Política SARAS de la COAC.

Control de cambios

Versión	Temas sobre el cual se realiza el cambio.	Descripción del cambio	Fecha de vigencia	Realizado por:		Solicitado por:		N°. Acta CAD aprobación	Fecha de aprobación CAD
				Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Política gestión de riesgo ambiental y social	Versión 1.0	19/02/2024	Valentina Peñarrieta	Oficial de riesgo ambiental	Gabriela López	Gerente	627-2024	19/02/2024

Certificación

Certifico que la Política de Gestión de Riesgo Ambiental y Social de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AGRÍCOLA JUNÍN fue aprobado por la Consejo de Administración, e implementado la fecha de aprobación.


Lcda. Gloria Carbo

Lcdo. Franklin Moreira

Presidente Consejo de Administración

Secretario Consejo de Administración

(*) Los cambios se encuentran sujetos a la aprobación del Consejo de Administración.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Fecha registro/aprobación: 19 de febrero del 2024	Versión: 01
	Fecha de última actualización: 19 de febrero del 2024	Área Responsable: Oficial de riesgo ambiental

Flujograma de la operatividad del Crédito con el esquema SARAS.